



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 011-2021-OCI/5332-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH  
INDEPENDENCIA, HUARAZ, ÁNCASH**

**“EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD:  
MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LOS  
DISTRITOS AIJA, CORIS, SUCCHA, HUACLLAN Y LA  
MERCED – PROVINCIA DE AIJA – REGIÓN ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DEL  
MANTENIMIENTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 12 AL MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2021**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 17 DE ABRIL DE 2021**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **INFORME DE HITO DE CONTROL**

### **Nº 011-2021-OCI/5332-SCC**

**“EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS AIJA, CORIS, SUCCHA, HUACLLAN Y LA MERCED – PROVINCIA DE AIJA – REGIÓN ÁNCASH”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**

## **ÍNDICE**

|  | <b>Nº Pág.</b> |
|--|----------------|
| I. ORIGEN  | 3              |
| II. OBJETIVOS  | 3              |
| III. ALCANCE   | 3              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                 | 3              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS  | 4              |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                               | 20             |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS             | 20             |
| VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 20             |
| IX. CONCLUSIÓN   | 20             |
| X. RECOMENDACIÓN   | 21             |
| APÉNDICES  |                |

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**Nº 011-2021-OCI/5332-SCC**

**"EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS AIJA, CORIS, SUCCHA, HUACLLAN Y LA MERCED – PROVINCIA DE AIJA – REGIÓN ÁNCASH"**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Áncash mediante oficio n.º 226-2021-OCI/5332/SCC de 12 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5332-2021-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias, aprobadas con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100 y 144-2020-CG, de 28 de marzo y 26 de mayo de 2020, respectivamente.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Identificar y comunicar oportunamente a la entidad de la existencia de hechos que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso de ejecución y liquidación de la actividad: "Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash", a fin de que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

**2.2 Objetivo específico**

- Determinar si el proceso de ejecución de la actividad se efectúa de acuerdo con la normativa aplicable, disposiciones internas vigentes y de manera oportuna.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al proceso de ejecución de la actividad: "Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash", el cual fue ejecutado del 12 de marzo al 13 de abril de 2021, en las instalaciones de la sede central del Gobierno Regional de Áncash, ubicado en el Campamento Vichay S/N del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El Gobierno Regional de Áncash, en adelante la "Entidad", a través del orden de servicio n.º 2646, de 6 de agosto de 2020, contrató a la consultora Lucy Pérez Ramírez para el servicio de elaboración del expediente de la actividad: "Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash"; la misma que fue aprobado, mediante la

Resolución Gerencial Regional n.º 238-2020-GRA/GRI, de 25 de setiembre de 2020; con el monto referencial de S/ 999 927,80; estableciendo como plazo de ejecución 60 días calendario, cuya modalidad de ejecución sería por administración directa.

Es así que, el 16 de noviembre de 2020, David Antúnez Antúnez, residente de la actividad, Giovanna Castillo Cáceres, supervisor de la actividad y Leonardo Rimac Casimiro, presidente de la comisión de la Micro cuenca Río Santiago- Aija, suscribieron el acta de inicio de la actividad de "Mantenimiento de los canales de riego de los distritos de Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced de la provincia de Aija – región Áncash", cuya culminación se encontraba proyectada el 15 de enero de 2021.

Sin embargo, de la visita de inspección y testimonios dados por los pobladores, se evidenció que la ejecución del referido mantenimiento se encuentra paralizada a pesar que tiene un avance acumulado del 97,72 %.

En ese sentido, el objetivo del proceso en curso es identificar y comunicar oportunamente a la Entidad de la existencia de hechos que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos de la actividad.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1: Ejecución de la actividad: "Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución de la actividad, las cuales se exponen a continuación:

 1. **EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO, HABRÍAN PRESENTADO INFORMACIÓN INEXACTA A LA ENTIDAD, VALORIZANDO AL 100% PARTIDAS NO EJECUTADAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO.**

a) Condición:

De la revisión de los informes mensuales del residente de actividad de "Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash", alcanzadas por Stalin Héctor Manrique Godoy, subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales de la Gerencia Región de Administración de la sede del Gobierno Regional de Ancash, mediante el informe n.º 584-2021-GOB.REG.ANCASH-GRA/SGABySS.GG, de 12 de marzo de 2021, se advierte lo siguiente:

- H.  
✓ Formato A-06 "Informe mensual del residente de actividad n.º 001, correspondiente al mes de noviembre de 2020.

En el numeral 2.2.- Información relevante del periodo, señala, entre otros, lo siguiente:

"..."

- Las casetas de guardianía, oficina y/o depósito se encuentra en exceso.
- Falta partidas de instalación de tuberías en algunos canales.
- Falta partidas de reconstrucción, refaccionamiento en tramos de canales, bocatomas y construcción de muros de contención. (...)"

- ✓ Formato A-06 “Informe mensual del residente de actividad n.º 002, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

En el numeral 2.2.- Información relevante del periodo, señala, entre otros, lo siguiente:

“(…)

- Los requerimientos fueron presentados en la primera semana de noviembre, pero hasta la fecha (21/12/2020), no han sido atendidos en su integridad, entre estas se encuentran: 1) Adquisición de útiles de oficina; 2) Viáticos y racionamiento de personal 3) 01 camioneta para residente de la actividad.
- Otros requerimientos han sido atendidos parcialmente: 1) en lo que corresponde al requerimiento de materiales, no se ha proveído hasta la fecha lo siguiente: Arena Gruesa (se ha proveído cemento, pero que sin el agregado no se puede utilizar), esta situación ha generado descontento en la población, además de ello, aún no se ha proveído materiales, madera rolliza de eucalipto de ø 2", 3", 4", para construcción de Caseta de Vigilancia. Tampoco no se ha proveído planchas de triplay que sirven para el mismo fin.
- En lo que corresponde a INSUMOS COVID, aún no se ha proveído: Papel Toalla simple – Nova Mega Malla, además el Mameluco Ponostyle Gris, Protector Facial, Papel Toalla Simple Natural por 200 m, Prueba Rápida, Lanceta Descartable Retráctil 23G graduable X 1.3mm, 1.80mm, entre los principales.
- En lo que es requerimiento de kits de Herramientas, no se ha proveído las principales herramientas como son: Pico con Mango, Lampa con Mango de Madera, Carretilla de Metal tipo Bugui, Manguera Hidráulica de Jebe 5/8 inX1.25in.

Todos estos materiales, equipos, herramientas e insumos COVID 19, son indispensables y a falta de ello, **el personal ha utilizado sus propios equipos, insumos y herramientas.** (...)” (el resalto es agregado)

Adicionalmente, mediante el informe n.º 01-2021.C.R./H.A, de 15 de marzo de 2021, Esteban Barreto Espinoza, presidente de comisión de regantes, advirtió a este Órgano de Control Institucional, que no fueron ejecutadas las partidas 46.01.01 Caseta de guardiania, oficina y/o depósito y 46.02.03. Resane de grietas, este último relacionada a las actividades de picado de losa de concreto (46.02.03.01) y mortero cemento: arena 1:2 (46.02.03.02)

H.

Es así, que el 9 de abril de 2021, la comisión de control del Órgano de Control Institucional en compañía de Esteban Barreto Espinoza, presidente de comisión de regantes de Huallcan, realizó la visita de inspección al canal denominado Cruz Jirca – Quillue del distrito de Huallcan, en el cual, constataron que las partidas 46.01.01. “Caseta de Guardianía, oficina y/o depósito” y la partida 46.02.03. “Resane de grietas”; no fue realizadas, conforme se indicó en el acta de inspección física n.º 001-2021-GRA/OCI-SCC, de 9 de abril de 2021 y tal como se muestra en las siguientes tomas fotográficas.

### Fotografías n°s 1 y 2

Las fotografías muestran la carencia de resane en las paredes laterales y base del canal de regadio

|  |   |
|--|---|
| Se evidencia gritas sin resanar en las paredes laterales del canal                 | Se evidencia gritas sin resanar en la base del canal, incluso se notan las piedras  |
|  |  |

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2021-GRA/OCI-SCC, de 9 de abril de 2021 - Visita de inspección inopinada.

Elaborado: comisión de control

No obstante, el residente y el supervisor pese a comunicar mediante el informe mensual de actividad n.º 002, correspondiente al mes de diciembre de 2020 en el sentido que no contaban con materiales como agregado, madera rolliza de eucalipto de diámetros de 2", 3", 4", plancha de triplay, para ejecutar dichas partidas, valorizaron las citadas partidas al 100%, pese a que éstas no se encontraban ejecutadas, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

#### Cuadro n.º 1

Valorización de las partidas no ejecutadas en el canal denominado Quillue – Huacllan del distrito de Huacllan

| Ítem        | Descripción de la partida  | Presupuesto base |         |                  | Avance acumulado |
|-------------|--|------------------|---------|------------------|------------------|
|             |  | Und              | Metrado | Parcial S/       |                  |
| 46          | <b>Mantenimiento del canal de riego Cruz Jirca Quillue - Huacllan = 1.230 km</b> |                  |         | <b>17 092,41</b> | <b>100,00%</b>   |
| 46.01       | <b>Actividades provisionales</b>   |                  |         | <b>3 417,36</b>  | <b>100,00%</b>   |
| 46.01.01    | Casetas de Guardianía, oficina y/o depósito                                      | m <sup>2</sup>   | 12,00   | 897,36           | 100,00%          |
| 46.01.02    | Equipos de protección personal   | glb              | 1,00    | 2 520,00         | 100,00%          |
| 46.02       | <b>Canal revestido de concreto</b>   |                  |         | <b>12 375,05</b> | <b>100,00%</b>   |
| 46.02.01    | <b>Extracción y descolmatación de sedimentos</b>                                 |                  |         |                  |                  |
| 46.02.01.01 | Limpieza, desbroce, y eliminación de vegetación manual                           | m                | 700,00  | 2 583,00         | 100,00%          |

| Ítem            | Descripción de la partida                 | Presupuesto base |         |                 | Avance acumulado |
|-----------------|---|------------------|---------|-----------------|------------------|
|                 |   | Und              | Metrado | Parcial S/      |                  |
| 46.02.01.02     | Descolmatación y extracción de sedimentos | m                | 150,00  | 702,00          | 100,00%          |
| 46.02.01.03     | Raspado de paños de concreto              | m                | 149,00  | 417,20          | 100,00%          |
| <b>46.02.02</b> | <b>Movimiento de tierras</b>              |                  |         |                 |                  |
| 46.02.02.01     | Corte de talud en terreno normal          | m                | 149,00  | 2 088,98        | 100,00%          |
| 46.02.02.02     | Eliminación de material excedente         | m <sup>3</sup>   | 42,91   | 1 002,38        | 100,00%          |
| <b>46.02.03</b> | <b>Resane de grietas</b>                  |                  |         |                 |                  |
| 46.02.03.01     | Picado de losa de concreto                | m <sup>2</sup>   | 29,79   | 4 669,64        | 100,00%          |
| 46.02.03.02     | Mortero cemento: arena. 1:2               | m <sup>2</sup>   | 29,79   | 911,85          | 100,00%          |
| <b>46.03</b>    | <b>Flete</b>                              |                  |         | <b>1 300,00</b> | <b>100,00%</b>   |
| 46.03.01        | Flete terrestre                           | glb              | 1,00    | 600,00          | 100,00%          |
| 46.03.02        | Flete rural                               | glb              | 1,00    | 700,00          | 100,00%          |

Fuente: Valorización n.º 2 correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

De otra parte, en la memoria descriptiva del referido expediente, señala la necesidad de realizar el mantenimiento de los canales existentes, entre ellos, el **canal de riego de tierra denominado central de Mallqui perteneciente al distrito y provincia de Aija de 2,113 km de longitud**, por la suma de S/ 11 914,39.

No obstante, mediante el oficio n.º 003-2021-Región Ancash-CUAM-A/DSAM/P, de 19 de marzo de 2021, Donato Salome Mejía Anaya, presidente del comité de usuarios regantes del centro poblado de Mallqui, indicó que no fueron beneficiados con la ejecución del proyecto, señalando lo siguiente:

“(…)

a).- *En primer lugar el Comité de Usuarios de Mallqui, no ha recibido ningún presupuesto del Gobierno Regional de Ancash para el mantenimiento de Canales, (...)*

c).- *Asimismo tengo conocimiento que el presupuesto asignado al Canal Central de Mallqui, fue transferido al canal Santa Ana y también conocido con el nombre de Canal Mallqui Aija, el cual es de concreto y tiene más de 8 kilómetros aproximadamente.”*

Consecuentemente, de la revisión, del cuaderno de actividades, en el asiento n.º 46 de 16 de diciembre de 2020, suscrita por el residente, señaló:

“(…)- CANAL CENTRAL DE MALLQUI - AIJA

*La longitud del canal según expediente técnico es de 2,113 km y la longitud real ejecutado es de 4,90 km; y las actividades realizadas consisten en limpieza del canal de concreto de 4,70 km; desbroce y eliminación de la vegetación y sedimentos del fondo y borde del canal de concreto. (...)"*

En ese sentido, el residente advirtió que el canal central de Mallqui es de concreto de 4,70 km diferente a la longitud indicada en el expediente.

Asimismo, mediante el informe n.º 006-2021-GRA/GRI/SGO/SA/GACC, de 26 de febrero de 2021, Giovanna Azucena Castillo Cáceres, supervisor de la actividad, remitió a Oscar Javier Chauca Rodríguez, subgerente de Obras, la aprobación de planilla de pago, adjuntando la valorización mensual n.º 002, correspondiente al mes de diciembre de 2020, en el cual, se

observó la valorización de partidas al 100% relacionadas al mantenimiento del canal central de Mallqui, con excepción las partidas 02.02.02.03 y 02.03.02, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 2**

Valorización al 100% de partidas no ejecutadas en el mantenimiento del canal de riego central de Mallqui

| Ítem            | Descripción de la partida  | Presupuesto base |          |                  | Avance acumulado |
|-----------------|--|------------------|----------|------------------|------------------|
|                 |  | Und.             | Metrado  | Parcial S/       |                  |
| <b>02</b>       | <b>Mantenimiento del canal de riego Central de Mallqui - Aija = 2.113 Km</b> |                  |          | <b>11 914,39</b> |                  |
| <b>02.01</b>    | <b>Actividades provisionales</b>   |                  |          | <b>2 327,36</b>  |                  |
| 02.01.01        | Casetas de Guardiania, oficina y/o depósito                                  | m <sup>2</sup>   | 12,00    | 897,36           | 100,00%          |
| 02.01.02        | Equipos de protección personal   | glb              | 1,00     | 1 430,00         | 100,00%          |
| <b>02.02</b>    | <b>Canal en tierra</b>   |                  |          | <b>8 287,03</b>  |                  |
| <b>02.02.01</b> | <b>Extracción y descolmatación de sedimentos</b>                             |                  |          |                  |                  |
| 02.02.01.01     | Limpieza, desbroce, y eliminación de vegetación manual                       | m                | 2 113,00 | 5 747,36         | 100,00%          |
| 02.02.01.02     | Descolmatación y extracción de sedimentos                                    | m                | 140,00   | 655,20           | 100,00%          |
| <b>02.02.02</b> | <b>Movimiento de tierras</b>   |                  |          |                  |                  |
| 02.02.02.01     | Excavación manual de zanja en terreno normal                                 | m <sup>3</sup>   | 10,80    | 756,86           | 100,00%          |
| 02.02.02.02     | Reforzamiento de bordes y relleno de roturas con material seleccionado       | m                | 40,00    | 467,20           | 100,00%          |
| 02.02.02.03     | Cajeo y rectificación de taludes   | m                | 40,00    | 70,00            | 50,00%           |
| 02.02.02.04     | Corte de talud en terreno normal   | m                | 40,00    | 112,00           | 100,00%          |
| 02.02.02.05     | Eliminación de material excedente  | m <sup>3</sup>   | 20,48    | 478,41           | 100,00%          |
| <b>02.03</b>    | <b>Flete</b>   |                  |          | <b>1 300,00</b>  |                  |
| 02.03.01        | Flete terrestre  | glb              | 1,00     | 600,00           | 100,00%          |
| 02.03.02        | Flete rural  | glb              | 1,00     | 700,00           | 50,00%           |

**Fuente:** Presupuesto del expediente de actividades aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 238-2020-GRA/GRI, de 25 de setiembre de 2020.

**Elaborado por:** Comisión de control.

H.

Es así que, el 13 de abril de 2021, la comisión de control del Órgano de Control Institucional, en compañía de Donato Salomé Anaya Mejía y Albino Donato Patricio Félix, presidente del comité de regantes y presidente de comisión de regantes del centro poblado de Mallqui, respectivamente, realizaron el recorrido por el canal de riego de tierra denominado central de Malqui del distrito y provincia de Aija, desde la captación hasta el km: 2+100, aproximadamente, constatándose que no se realizó actividades de mantenimiento, como se muestra en las siguientes tomas fotográficas.

**Fotografías n°s 3 al 8**

Las fotografías muestran abundante vegetación, deslizamiento de tierra y piedras en el canal de tierra obstaculizando el cauce del agua, ocasionando que los beneficiarios en épocas de sequía no puedan regar sus cultivos



Fuente: Acta de n.º 001-2021, de 13 de abril de 2021 - Visita de inspección inopinada.

Elaborado por: La comisión de control

En ese sentido, el residente y la supervisión, valorizaron partidas no ejecutadas y realizaron el mantenimiento de otro canal que no correspondía al referido expediente, pese a que, en el asiento n.º 46 del cuaderno de obra, observaron que el **canal de riego era 4,70 km de longitud y de concreto**, diferente a lo señalado en el expediente de la citada actividad que refería al mantenimiento del canal de riego de tierra de 2,113 km de longitud; además, no prosiguieron lo establecido en el literal e) del artículo 30º de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones ó el artículo el 193º de la Ley de Contrataciones del Estado, referidas a las consultas al proyectista por intermedio de la Entidad, tampoco realizaron la modificación del expediente mediante el adicional deductivo, valorizando dichas partidas al 100 %.

b) **Criterio:**

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- ❖ **T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, de 30 de junio de 2020.

**Artículo 50º. – Infracciones y sanciones administrativas**

“(…)

- i) *Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras. En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.*

(…)

**Artículo 193º. – Consultas sobre ocurrencias en la obra**

“(…)

193.1. *Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponde.*

193.2. *Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.*

193.3. *Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.*

(…)"



- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n° 011-2006-Vivienda, de 8 de mayo de 2006 y modificatorias.

#### Norma G.030 Derechos y responsabilidades

##### Sub-Capítulo III – Del profesional responsable de obra

###### Artículo 30º. – Es responsabilidad del profesional responsable

“(…)

- e) *Solicitar al cliente la aclaración de los aspectos ambiguos o incompatibles entre planos o entre estos y las especificaciones.*
- f) *Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra. (...)"*

- ❖ Acuerdo de Consejo Regional n.º 072-2020-GRA/CR, de la Sesión Ordinaria – Virtual del Consejo Regional de Áncash realizada en la ciudad de Huaraz el 13 de abril de 2020, establece:

##### **CONSIDERANDO:**

*“Que, el Gobierno Regional de Áncash, durante muchos años ha venido ejecutando proyectos de inversión pública; tales como, infraestructura de riego, infraestructura vial, infraestructura de educación, infraestructura de salud, etc; por lo que, a fin de conservar su adecuado estado de operatividad y la inversión efectuada, es necesario darles mantenimiento respectivo.”*

*“Consejero Regional de la Provincia de Pallasca, quien señala que dentro de dos a tres meses los pobladores de las Veinte Provincias de Áncash van a entrar en una situación crítica y precaria, es decir existirá una crisis económica más severa incluso más que de los años noventa y el sector más desprotegido es la clase media baja y rurales; en ese contexto como Gobierno Regional y dentro del marco legal que otorga a los Gobiernos Regionales para disponer el 20% del Cano Minero para los trabajos de mantenimiento y, dentro de los sectores que se tiene injerencia como son: Agricultura, Transportes, Carreteras Departamentales y Vecinales, Educación y Salud, el Gobierno Regional Disponga un determinado monto como lo ha realizado para la elaboración de Expedientes Técnicos, para el Plan de Contingencia contra el Brote del Coronavirus COVID-19, consecuentemente generar ingresos económicos a la población” [sic.]*

H.

- ❖ Expediente de la actividad Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash, aprobado por Resolución Gerencial N° 0238-2020-GRA/GRI de 25 de setiembre de 2020, establece:

#### CAPÍTULO 6

##### 6. Presupuesto de la actividad

“(…)

| Ítem | Descripción  | Und. | Metrado | Precio S/ | Parcial S/ |
|------|--|------|---------|-----------|------------|
| (…)  |  |      |         |           |            |
| 2    | <i>Mantenimiento del canal de riego Central de Mallqui - Aija = 2.113 Km</i> |      |         |           | 11 914,39  |
| 2.01 | <i>Actividades provisionales</i>   |      |         |           | 2 327,36   |

| Ítem            | Descripción  | Und. | Metrado  | Precio S/ | Parcial S/       |
|-----------------|--|------|----------|-----------|------------------|
| 2.01.01         | Casetas de Guardianía, oficina y/o depósito                                      | m2   | 12,00    | 74,78     | 897,36           |
| 2.01.02         | Equipos de protección personal   | glb  | 1,00     | 1 430,00  | 1 430,00         |
| <b>2.02</b>     | <b>Canal en tierra</b>   |      |          |           | <b>8 287,03</b>  |
| <b>2.02.01</b>  | <b>Extracción y descolmatación de sedimentos</b>                                 |      |          |           | <b>6 402,56</b>  |
| 2.02.01.01      | Limpieza, desbroce, y eliminación de vegetación manual                           | m    | 2 113,00 | 2,72      | 5 747,36         |
| 2.02.01.02      | Descolmatación y extracción de sedimentos  | m    | 140,00   | 4,68      | 655,20           |
| <b>2.02.02</b>  | <b>Movimiento de tierras</b>   |      |          |           | <b>1 884,47</b>  |
| 2.02.02.01      | Excavación manual de zanja en terreno normal                                     | m3   | 10,80    | 70,08     | 756,86           |
| 2.02.02.02      | Reforzamiento de bordes y relleno de roturas con material seleccionado           | m    | 40,00    | 11,68     | 467,20           |
| 2.02.02.03      | Cajeo y rectificación de taludes   | m    | 40,00    | 1,75      | 70,00            |
| 2.02.02.04      | Corte de talud en terreno normal   | m    | 40,00    | 2,80      | 112,00           |
| 2.02.02.05      | Eliminación de material excedente  | m3   | 20,48    | 23,36     | 478,41           |
| <b>2.03</b>     | <b>Flete</b>   |      |          |           | <b>1 300,00</b>  |
| 2.03.01         | Flete terrestre  | glb  | 1,00     | 600,00    | 600,00           |
| 2.03.02         | Flete rural  | glb  | 1,00     | 700,00    | 700,00           |
| (...)           |  |      |          |           |                  |
| <b>46</b>       | <b>Mantenimiento del canal de riego Cruz Jirca Quillue - Huacllan = 1.230 km</b> |      |          |           | <b>17 092,41</b> |
| <b>46.01</b>    | <b>Actividades provisionales</b>   |      |          |           | <b>3 417,36</b>  |
| 46.01.01        | Casetas de Guardianía, oficina y/o depósito                                      | m2   | 12,00    | 74,78     | 897,36           |
| 46.01.02        | Equipos de protección personal   | glb  | 1,00     | 2 520,00  | 2 520,00         |
| <b>46.02</b>    | <b>Canal revestido de concreto</b>   |      |          |           | <b>12 375,05</b> |
| <b>46.02.01</b> | <b>Extracción y descolmatación de sedimentos</b>                                 |      |          |           | <b>3 702,20</b>  |
| 46.02.01.01     | Limpieza, desbroce, y eliminación de vegetación manual                           | m    | 700,00   | 3,69      | 2 583,00         |
| 46.02.01.02     | Descolmatación y extracción de sedimentos  | m    | 150,00   | 4,68      | 702,00           |
| 46.02.01.03     | Raspado de paños de concreto   | m    | 149,00   | 2,80      | 417,20           |
| <b>46.02.02</b> | <b>Movimiento de tierras</b>   |      |          |           | <b>3 091,36</b>  |
| 46.02.02.01     | Corte de talud en terreno normal   | m    | 149,00   | 14,02     | 2 088,98         |
| 46.02.02.02     | Eliminación de material excedente  | m3   | 42,91    | 23,36     | 1 002,38         |
| <b>46.02.03</b> | <b>Resane de grietas</b>   |      |          |           | <b>5 581,49</b>  |
| 46.02.03.01     | Picado de losa de concreto   | m2   | 29,79    | 156,91    | 4 669,64         |
| 46.02.03.02     | Mortero cemento: arena. 1:2  | m2   | 29,79    | 30,64     | 911,85           |
| <b>46.03</b>    | <b>Flete</b>   |      |          |           | <b>1 300,00</b>  |
| 46.03.01        | Flete terrestre  | glb  | 1,00     | 600,00    | 600,00           |
| 46.03.02        | Flete rural  | glb  | 1,00     | 700,00    | 700,00           |
| (...)"          |  |      |          |           |                  |

**c) Consecuencia:**

La situación adversa identificada, pondría generar perjuicio económico al haberse presentado información inexacta a la entidad.

2. EN LOS MANTENIMIENTOS DE CANALES DE REGADÍO EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, LA ENTIDAD NO VIENE EFECTIVIZANDO LOS PAGOS POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR INADECUADO MANEJO ECONÓMICO Y PERJUDICAR ECONÓMICAMENTE A LA POBLACIÓN.

a) Condición:

El expediente de la actividad: "Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 238-2020-GRA/GRI, de 25 de setiembre de 2020, establecía la ejecución de la actividad por administración directa y por 60 días calendario, para ello, requería la adquisición de materiales de construcción, equipos y herramientas, además, la mano de obra calificada y no calificada.

Al respecto, Giovanna Azucena Castillo Cáceres, supervisora de la actividad, mediante informe n.º 006-2020-GRA/GRI/SGO/SA/GACC, de 6 de noviembre de 2020, trasladó a Luis Enrique Muñoz Vargas Machuca, subgerente de Obras, el requerimiento de adquisición de materiales de construcción, solicitada por David Pablo Antúnez Antúnez, residente de la actividad, mediante el informe n.º 006-2020-GRA/GRI/SGO/DPA/RA de 6 de noviembre de 2020, en el cual, se advierte el requerimiento de 120 bolsas de cemento y 18 m<sup>3</sup> de arena gruesa, sin ninguna justificación técnica, toda vez que, en el capítulo 8 - Relación de insumos del expediente de actividades, solo considera 13.3 bolsas de cemento y 1.7052 m<sup>3</sup> de agregado grueso.



Cabe indicar que, en el numeral 2.2. del Formato A-06 "Informe mensual del residente de actividad n.º 002, correspondiente al mes de diciembre de 2020, señala, entre otros, lo siguiente:

"(...)

- En lo que es requerimiento de kits de Herramientas, no se ha proveído las principales herramientas como son: Pico con Mango, Lampa con Mango de Madera, Carretilla de Metal tipo Bugui, Manguera Hidráulica de Jebe 5/8 inX1.25in.

Todos estos materiales, equipos, herramientas e insumos COVID 19, son indispensables y a falta de ello, el personal ha utilizado sus propios equipos, insumos y herramientas. (...)" (el resalto es agregado)

No obstante, Luis Enrique Muñoz Vargas Machuca, subgerente de Obras, mediante el informe n.º 200-2021-GRA/GRI/SGO, de 22 de febrero de 2021, comunicó a Jorge Dali Espinoza Castromonte, gerente Regional de Infraestructura con atención al ingeniero Daniel Ríos Padilla, jefe del Órgano de Control Institucional, lo siguiente: "(...) Cabe precisar que en la actualidad se encuentra con el porcentaje de avance presupuestal devengado al 31 de diciembre de 2020 es de 2,97%, por lo que las planillas no fue devengados al 31 de diciembre de 2020 y actualmente se remitió mediante una carta al supervisor de la actividad para su aprobación de la continuidad para el pago de las planillas para afectar a la meta presupuestal 2021. (...)"

Coincidientemente, de la visita de inspección física inopinada al centro poblado de Mallqui, los señores Donato Salomé Anaya Mejía y Albino Donato Patricio Félix, presidente del comité de regantes y presidente de comisión de regantes del centro poblado de Mallqui, respectivamente,

señalaron que las personas que trabajaron en el mantenimiento del canal de concreto de Mallqui – Aija, hasta la fecha no han sido remunerados por el trabajo realizado.

En ese sentido, el requerimiento de la cantidad de materiales de construcción sin el sustento técnico y el no pago de la planilla de los trabajadores, involucra el incumpliendo del numeral 10 de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, de 18 de julio de 1988, Ejecución de las Obras publicas por Administración Directa, que señala lo siguiente:

“(…)

*Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, (...)"*

b) Criterio

- ❖ **Acuerdo de Consejo Regional n.º 072-2020-GRA/CR, de la Sesión Ordinaria – Virtual del Consejo Regional de Áncash realizada en la ciudad de Huaraz el 13 de abril de 2020,** establece:

**CONSIDERANDO:**

*“Que, el Gobierno Regional de Áncash, durante muchos años ha venido ejecutando proyectos de inversión pública; tales como, infraestructura de riego, infraestructura vial, infraestructura de educación, infraestructura de salud, etc; por lo que, a fin de conservar su adecuado estado de operatividad y la inversión efectuada, es necesario darles mantenimiento respectivo.”*

*“Consejero Regional de la Provincia de Pallasca, quien señala que dentro de dos a tres meses los pobladores de las Veinte Provincias de Áncash van a entrar en una situación crítica y precaria, es decir existirá una crisis económica más severa incluso más que de los años noventa y el sector más desprotegido es la clase media baja y rurales; en ese contexto como Gobierno Regional y dentro del marco legal que otorga a los Gobiernos Regionales para disponer el 20% del Cano Minero para los trabajos de mantenimiento y, dentro de los sectores que se tiene injerencia como son: Agricultura, Transportes, Carreteras Departamentales y Vecinales, Educación y Salud, el Gobierno Regional Disponga un determinado monto como lo ha realizado para la elaboración de Expedientes Técnicos, para el Plan de Contingencia contra el Brote del Coronavirus COVID-19, consecuentemente generar ingresos económicos a la población” [sic.]*

*H.  
“ARTÍCULO PRIMERO. – El Ejecutivo del Gobierno Regional de Áncash, IMPLEMENTE un programa de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego, Vial, Educación, Salud, con los Protocolos de Salud correspondiente.”*

- ❖ **Expediente de la actividad Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash,** aprobado por Resolución Gerencial N° 0238-2020-GRA/GRI de 25 de setiembre de 2020, establece:

**CAPÍTULO 8**

**8. Relación de insumos**

❖ **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, de 18 de julio de 1988, Ejecución de las Obras publicas por Administración Directa**

“(…)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, (...)”

**c) Consecuencia**

La situación adversa identificada, podría generar inadecuado manejo económico de la actividad y perjudicar económicamente a la población.

**3. LA ENTIDAD NO HA PREVISTO DIRECTIVAS, LINEAMIENTOS U OTRA NORMATIVA INTERNA, QUE RIJAN EL PROCESO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO MEDIANTE ADMINISTRACION DIRECTA, PESE A CONTAR CON UNA INVERSIÓN DE S/ 34 447 153.50; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN INADECUADO CONTROL TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LOS MANTENIMIENTOS.**

**a) Condición:**

El 13 de abril de 2020, Carlos Pajuelo Camones, Consejero Delegado, suscribió el Acuerdo de Consejo Regional n.º 072-2020-GRA/CR, en el cual, indicó implementar el Programa de mantenimiento de la infraestructura de riego, vial, educación, salud con los protocolos de salud correspondiente.

Consecuentemente, mediante el oficio n.º 113-2021-GRA/GGR, de 28 de enero de 2021, Frank Alejandro Cerna Toledo, Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, traslado al ingeniero Daniel Ríos Padilla, jefe del Órgano de Control Institucional, el informe n.º 003-2021-GRA/GRI/SGO, de 4 de enero de 2021, en el cual, señala el estado situacional de la ejecución del mantenimiento de los canales de las 20 provincias de la Región Ancash; las mismas que a continuación se detalla:

**Cuadro n.º 3**

Esta situacional del mantenimiento de los canales de regadio de las 20 provincias de Región Ancash

*H.*

| Item | Provincia        | Aprobación del expediente de actividades |            | Importe s/   | Avance físico (%) | Observación                          |
|------|------------------|--|------------|--------------|-------------------|--------------------------------------|
|      |                  | Resolución General Regional n.º          | Fecha      |              |                   |                                      |
| 1    | Antonio Raymondi | 229 - 2020-GRA/CR,                       | 23/09/2020 | 1 406 789,00 | 0,00 %            | No se inicia por falta de materiales |
| 2    | Huaraz           | 233 - 2020-GRA/CR,                       | 23/09/2020 | 2 493 264,20 | 0,00 %            | No se inicia por falta de materiales |
| 3    | Asunción         | 239 - 2020-GRA/CR,                       | 25/09/2020 | 339 998,64   | 100,00 %          | Culminada, pero no recepcionada.     |
| 4    | Bolognesi        | 241 - 2020-GRA/CR,                       | 25/09/2020 | 3 119 730,00 | 31,27 %           | Paralizada por falta de materiales   |
| 5    | Huari            | 237 - 2020-GRA/CR,                       | 25/09/2020 | 3 199 902,29 | 73,48 %           | Paralizada por falta de materiales   |

| Item  | Provincia                 | Aprobación del expediente de actividades |            | Importe s/    | Avance físico (%) | Observación                                     |
|---|---------------------------|--|------------|---------------|-------------------|---|
|   |                           | Resolución General Regional n.º          | Fecha      |               |                   |   |
| 6   | Aija                      | 238 - 2020-GRA/CR,                       | 25/09/2020 | 999 927,80    | 97,72 %           | Paralizada por falta de materiales              |
| 7   | Carhuaz                   | 240 - 2020-GRA/CR,                       | 25/09/2020 | 2 200 000,00  | 72,11 %           | Paralizada por falta de materiales.             |
| 8   | Pomabamba                 | 253 - 2020-GRA/CR,                       | 25/09/2020 | 1 030 628,00  | 68,00 %           | Se ejecución                                    |
| 9   | Corongo                   | 268 - 2020-GRA/CR,                       | 14/10/2020 | 1 200 066,25  | 0,00 %            | No se inicia la actividad                       |
| 10  | Requay                    | 270 - 2020-GRA/CR,                       | 19/10/2020 | 1 841 339,69  | 67,00 %           | Paralizada por falta de materiales              |
| 11  | Casma                     | 271 - 2020-GRA/CR,                       | 19/10/2020 | 1 136 146,00  | 29,97 %           | Paralizada por falta de materiales              |
| 12  | Carlos Fermín Fitzcarrald | 275 - 2020-GRA/CR,                       | 22/10/2020 | 5 999 964,61  | 0,00 %            | No se inicia por falta de materiales            |
| 13  | Huarmey                   | 312 - 2020-GRA/CR,                       | 13/11/2020 | 948 165,49    | 27,90 %           | Paralizada por falta de materiales.             |
| 14  | Pallasca                  | 190 - 2020-GRA/CR,                       |            | 3 384 995,24  | 35,01 %           | En ejecución                                    |
| 15  | Sihuas                    | 291 - 2020-GRA/CR,                       |            | 1 980 197,08  | 0,00 %            | Paralizada por falta de materiales.             |
| 16  | Mariscal de Luzuriaga     | 302 - 2020-GRA/CR,                       | 11/11/2020 | 1 200 066,25  | 0,00 %            | Sin inicio de actividad                         |
| 17  | Huaylas                   | 292 - 2020-GRA/CR,                       | 02/10/2020 | 1 986 794,65  | 0,00 %            | Sin inicio de actividad                         |
| 18  | Ocros                     | 301 - 2020-GRA/CR,                       | 11/11/2020 | 1 381 005,71  | 0,00 %            | Sin inicio de actividad por falta de materiales |
| 19  | Santa                     | 285 - 2020-GRA/CR,                       | 27/10/2020 | 1 895 927,48  | 100 %             | Culminada, pero no recepcionada                 |
| 20  | Yungay                    | 265 - 2020-GRA/CR,                       | 12/10/2020 | 1 702 894,06  | 0,00 %            | Sin inicio de actividad por falta de materiales |
| Sumatoria de los mantenimientos de canales de riego S/. |                           |  |            | 34 447 153,50 |                   |   |

Fuente: Informe n.º 003-2021-GRA/GRI/SGO, de 4 de enero de 2021.

Elaborado por: La comisión de control

En el cuadro anterior, se observa que el mantenimiento de los canales de riego, ejecutadas por administración directa, se encuentran paralizadas o no se inician por falta de materiales, equipos y herramientas manuales, a pesar que la inversión asciende a suma de S/ 34 447 153,50 que podría dinamizar la economía de la Región Ancash.

Para ello, la Entidad tenía que prever normativas internas que rijan el proceso de ejecución, recepción y liquidación de mantenimientos por administración directa, conforme lo realizó el Ministerio de Agricultura o Ministerio de Transportes, con la emisión de manuales y términos de referencia, en el año 2020 al programar la ejecución de trabajos de mantenimiento de canales de riego y de carreteras vecinales, en el cual establecieron detalladamente los componentes, procedimientos, plazos y otros, para la presentación de los informes mensuales, informes finales, conformidades, recepción de trabajos, liquidaciones, entre otros.

Al respecto, Luis Enrique Muños Vargas Machuca, subgerente de Obras, mediante informe n.º 200-2121-GRA/GRI/SGO de 22 de febrero de 2021, comunicó entre otros lo siguiente:

**“Nota.**

*Directivas referente ejecución del mantenimiento: No existen directivas dentro del GORE para la ejecución de mantenimientos”*

Es así, el jefe del Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 199-2020-GRA/OCI-J de 5 de marzo de 2021; solicitó a Luis Enrique Muñoz Vargas Machuca, subgerente de Obras, entre otros lo siguiente: “*Documentos donde se haya establecido el proceso y los plazos para la recepción de los mantenimientos culminados*”.

Al respecto, Luis Enrique Muñoz Vargas Machuca, subgerente de Obras, mediante informe n.º 453-2021-GRA/GRI/SGO de 12 de marzo de 2021, remitió respuesta de algunos requerimientos, no obstante, no se pronunció respecto a los documentos solicitados referido a los procesos y los plazos para la recepción de los mantenimientos culminados.

En ese sentido, por lo descrito en los párrafos precedentes se evidencia que la Entidad no cuenta con directivas, lineamientos, u otra normativa interna, que establezca los informes o reportes que se deben presentar durante la ejecución del mantenimiento, así como sus plazos; el periodo para la presentación de informes de avances, reporte de metrados ejecutados, valorizaciones, panel fotográfico, relación de trabajadores, copia de cuaderno de obra, entre otros.

Asimismo, la Entidad no ha definido el procedimiento ni los plazos para la recepción o conformidad de la actividad de mantenimiento; desconociéndose quien estará a cargo de su recepción, conformación de un comité de recepción, plazos para subsanar las observaciones, acciones de ser el caso cuando las observaciones persistan o no son subsanadas.

Además, según el expediente del mantenimiento la liquidación tendría un costo de S/ 10 000,00; sin embargo, la Entidad no ha establecido el inicio y plazo para su elaboración, los documentos que debe contener, quién estará a cargo de la elaboración, plazos para su revisión, de ser el caso plazos para levantar las observaciones, entre otros.

**b) Criterio:**

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- ❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2002, establece:

*“Artículo 8º.- Principios rectores de las políticas y gestión regional*  
*(...)*

*7. Equidad. - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promociona, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional.*  
*(...)"*

*“Artículo 9º.- Competencias constitucionales*  
*(...)*

g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.  
(...)"

**"Artículo 25º.- Gerencias Regionales**

(...)

g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.  
(...)"

**"Artículo 48º.- Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa**

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

(...)

k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

(...)"

**"Artículo 51º.- Funciones en materia agraria**

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural (...)".

- ❖ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones n.º 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.0, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral n.º 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, establece:

**CAPÍTULO VI**  
**FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN**

**"Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento**

40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.  
(...)

40.3 Corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

42.2 El objetivo principal de la evaluación ex post de las inversiones es revelar buenas prácticas y lecciones aprendidas para todos los involucrados en el Ciclo de Inversión, con miras a que incorporen estos aprendizajes en las inversiones futuras y de esta forma se mejore la calidad de las inversiones. Los objetivos específicos de la evaluación ex post son los siguientes:

1. Verificar si las inversiones cumplieron con los objetivos establecidos en cuanto a productos, resultados e impactos, considerando su contribución al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios.
- (...)"

**"Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones"**

41.1 Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el Formato N° 11-B: Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (AE), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso.

41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente."

**"Artículo 42. Evaluación ex post de las inversiones"**

42.1 La evaluación ex post es un examen sistemático e independiente de una inversión, la cual se realiza con el fin de determinar su eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad y relevancia de sus objetivos, después de haber culminado con la ejecución física e iniciada la fase de Funcionamiento.

(...)"

- ❖ **Expediente de la actividad Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash,** aprobado por Resolución Gerencial N° 0238-2020-GRA/GRI de 25 de setiembre de 2020, establece:

**CAPÍTULO 3**

**3. Memoria Descriptiva**

"(...)

**I. GENERALIDADES**

**1. Resumen.**

**EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS AIJA, CORIS, HUACLLAN, LA MERCED, SUCCHA, PROVINCIA DE AIJA – REGIÓN ÁNCASH"** se elabora para satisfacer una de las necesidades básicas de la Provincia de Aija, a consecuencia de los escases de agua para el regadio de sus terrenos agrícolas, lo que hace necesario el mantenimiento de los canales de la zona en general.

*El proyecto contempla el mantenimiento de los canales de regadío de la Provincia de Aija.  
(...)" [sic.]*

- ❖ Ordenanza Regional n.º 001-2018-GRA/CR, que aprueba las incorporaciones y modificaciones del “Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Áncash”, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de marzo de 2018, establece:

#### **DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

“Artículo 82°.- La Gerencia Regional de Infraestructura tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, dirigir, controlar y supervisar la ejecución de proyectos de infraestructura en el ámbito regional.

(...)

- I) Proyectar Directivas, que permitan mejorar su gestión.

(...)"

#### **DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS**

“Artículo 87°.- La Sub Gerencia de Obras tiene las siguientes funciones:

(...)

- C) Dirigir la ejecución física y financiera de las actividades por las diferentes modalidades.

D) Proponer a la Gerencia de Infraestructura los lineamientos de política en asuntos de su competencia.

(...)"

#### c) Consecuencia:

La situación adversa identificada, podría generar un inadecuado control técnico y económico de los mantenimientos afectando las metas y objetivos del programa.

### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

### **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

H.

Al ser el Hito de Control N° 1, no existen situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

### **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al proceso de ejecución de la actividad: Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían

afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hito de control n.º 1 – Ejecución de la actividad de mantenimiento, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al proceso de ejecución de la actividad: Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la actividad mencionada.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 17 de abril de 2021

  
Daniel Enrique Ríos Padilla  
Supervisor  
Comisión de Control

  
Herbert Giovanni León Rojas  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



  
Daniel Enrique Ríos Padilla  
Supervisor del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Áncash

## APÉNDICE n.º 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO, HABRÍAN PRESENTADO INFORMACIÓN INEXACTA A LA ENTIDAD, VALORIZANDO AL 100% PARTIDAS NO EJECUTADAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO.

| Nº | Documento  |
|----|--|
| 1  | Informe n.º 584-2021-GOB.REG.ANCASH-GRA/SGABySS.GG, de 12 de marzo de 2021 |
| 2  | Informe n.º 01-2021.C.R./H.A, de 15 de marzo de 2021.                      |
| 3  | Acta de inspección física n.º 001-2021-GRA/OCI-SCC, de 9 de abril de 2021. |
| 4  | Oficio n.º 003-2021-Región Ancash-CUAM-A/DSAM/P, de 19 de marzo de 2021.   |
| 5  | Asiento n.º 46, de 16 de diciembre de 2020.                                |
| 6  | Informe n.º 006-2021-GRA/GRI/SGO/SA/GACC, de 26 de febrero de 2021.        |
| 7  | Acta de n.º 001-2021, de 13 de abril de 2021.                              |

2. EN LOS MANTENIMIENTOS DE CANALES DE REGADÍO EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, LA ENTIDAD NO VIENE EFECTIVIZANDO LOS PAGOS POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR INADECUADO MANEJO ECONÓMICO Y PERJUDICAR ECONÓMICAMENTE A LA POBLACIÓN.



| Nº | Documento   |
|----|---|
| 1  | Resolución Gerencial Regional n.º 238-2020-GRA/GRI, de 25 de setiembre de 2020. |
| 2  | Informe n.º 006-2020-GRA/GRI/SGO/SA/GACC, de 6 de noviembre de 2020.            |
| 3  | Informe n.º 006-2020-GRA/GRI/SGO/DPAA/RA de 6 de noviembre de 2020.             |
| 4  | Informe n.º 200-2021-GRA/GRI/SGO, de 22 de febrero de 2021.                     |

3. LA ENTIDAD NO HA PREVISTO DIRECTIVAS, LINEAMIENTOS U OTRA NORMATIVA INTERNA, QUE RIJAN EL PROCESO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO MEDIANTE ADMINISTRACION DIRECTA, PESE A CONTAR CON UNA INVERSIÓN DE S/ 34 447 153.50; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN INADECUADO CONTROL TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LOS MANTENIMIENTOS.

| Nº | Documento  |
|----|--|
| 1  | Acuerdo de Consejo Regional n.º 072-2020-GRA/CR, de 13 de abril de 2021. |
| 2  | Oficio n.º 113-2021-GRA/GGR, de 28 de enero de 2021.                     |
| 3  | Informe n.º 003-2021-GRA/GRI/SGO, de 4 de enero de 2021.                 |
| 4  | Informe n.º 200-2121-GRA/GRI/SGO, de 22 de febrero de 2021.              |
| 5  | Oficio n.º 199-2020-GRA/OCI-J, de 5 de marzo de 2021.                    |
| 6  | Informe n.º 453-2021-GRA/GRI/SGO, de 12 de marzo de 2021.                |



**APÉNDICE n.º 2**

**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

| Nº | Situación Adversa                 | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas      | Acciones preventivas y correctivas   | Estado de la situación adversa   |
|----|-----------------------------------|---|--|--|
| 1  | [Sumilla de la situación adversa] | [Indicar denominación, número y fecha del documento.] | [Describir brevemente las acciones preventivas o adoptadas por la entidad dependencia] | [Indicar si la situación adversa "Subsiste" o "No subsiste"]<br><br>(Se considera que "No subsiste" cuando se adoptó acciones que superan la situación adversa, o cuando la Comisión de Control está en la posibilidad de determinar que ya no es posible adoptar acción alguna) |
| 2  | [...]                             |   |  |  |



H.

# CARGO



ÓRGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Reg. Doc. 1616851

Reg. Exp. 988905

Huaraz, 17 de abril de 2021

OFICIO N° 236 -2021/GRA/ORCI

Señor  
**Henry Augusto Borja Cruzado**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Ancash

Presente.-

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 011-2021-OCI/5332-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la actividad: "Mantenimiento de los canales de riego de los distritos Aija, Coris, Succha, Huacllan y La Merced – provincia de Aija – región Áncash", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 011-2021-OCI/5322-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ing. DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ancash  
Código CGR N.º 17476

H.L.R.  
Cc Archivo